



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°191-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 12 de setiembre del 2017

VISTO:

El Informe N°026-2017-DIRESA -HRC-EMERG/UCI, de fecha 02 de junio del 2017, suscrito por la Dra. ERCILIA CARLOTA GUERRERO Vda. De CHAVARRI, Jefa del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Rezola Cañete, quien solicita la **APROBACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI** del Hospital Rezola Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, estable en el Artículo IV tiene por finalidad la abstención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 61° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan;

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N°013-2002-SA, en su artículo 7° establece que el Manual General de Procesos del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados, es el documento técnico normativo de gestión que establecerá los objetivos funcionales generales, los principales objetivos funcionales específicos, los usuarios externos e internos y los responsables del diseño, rediseño y mejoramiento continuo de los procesos, subprocesos y actividades de ámbito sectorial e institucional; así como sus interrelaciones, metodologías y elementos componentes. Asimismo, para desarrollarlo y complementarlo se elaborará Manual de Procesos y Procedimientos;

Que, de conformidad con la Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" aprobada con Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA (28/06/2006), modificada con la R.M N°205-2009/MINSA y R.M N°317-2009/MINSA;



Que, en el inciso d) del artículo 43° de la modificación Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Rezola Cañete aprobado con Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, dispone que el Departamento de Emergencia y cuidados críticos tiene entre sus funciones, proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención medico quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad;

Que, el precitado manual tiene por finalidad normar las actividades del servicio de emergencia del Hospital Rezola, coordinando sus actividades con las de otros servicios y áreas administrativas de la institución estableciendo las normas vigentes con las cuales se debe regir el personal, con la finalidad de cumplir en las mejores condiciones posibles con la alta responsabilidad de prestar atención de emergencia a la población. Siendo así, resulta necesario aprobar el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI"**, suscrito por la Jefa del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Rezola Cañete, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima;

Con la visación del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete y;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI"** del Hospital Rezola de Cañete, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 3°.-Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP/028182

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección de Administración
- () Unidad de Personal
- () Departamento de Emergencia y cuidados críticos
- () Interesados
- () Archivo/AL

JRVG/CENA/scqh